



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 10567

23 MAY 2017

Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Nariño, con domicilio en Pasto - Nariño.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, con domicilio en **PASTO - NARIÑO**, radicó el día 15 de mayo de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación **INSTITUCIONAL** de Alta Calidad (Cód. IES 1206).

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA, en su **sesión de los días 27 y 28 de abril de 2017**, emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación **INSTITUCIONAL** a la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, optó por consenso el siguiente concepto:

*“Se ha demostrado que la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** con domicilio en la ciudad de **PASTO**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de Acreditación Institucional.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

Archivar NA

1905 JUL 10

Continuación de la resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Nariño, con domicilio en la ciudad de Pasto - Nariño.

- La trayectoria y el impacto social de la Universidad de Nariño que recoge la experiencia de 113 años formando profesionales para el departamento y el país, los cuales provienen mayoritariamente de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3.
- La Universidad cuenta con una misión y visión institucional clara y explícita, que está en coherencia con los principios constitucionales, con el Proyecto Institucional y con su Plan de Desarrollo 2008-2020 "Pensar la Universidad y la Región", contruidos con la activa participación de sus diferentes estamentos.
- La Universidad, a corte de octubre de 2015, ofrece en total 79 programas académicos de los cuales 58 son de pregrado, siendo la mayor oferta, 45 programas presenciales. Del total de programas acreditables en pregrado (35), 17 cuentan con acreditación, lo que representa un 48,6%; de los 4 programas acreditables en posgrado, ninguno ha recibido la acreditación aun cuando 3 se encuentran en proceso.
- Se evidencia un proceso de admisión altamente estructurado y acorde con la naturaleza de la Institución. Así mismo, los cupos adicionales destinados a grupos específicos, tales como población indígena, afrodescendiente, deportistas, víctimas del desplazamiento forzado, entre otros, garantizan principios de igualdad y acceso a la educación superior.
- La Universidad cuenta con un Estatuto Docente en el que se encuentran claramente establecidos lineamientos sobre la definición del docente, la evaluación, la carrera profesoral y los deberes, derechos y sanciones; así mismo, cuenta con el Reglamento Estudiantil en el cual se establece apropiadamente derechos, deberes, el sistema de evaluación y normas de los estudiantes.
- La Universidad a 2016-II contaba con 321 docentes de planta (268 de tiempo completo con contratación a término indefinido y 53 de tiempo completo con contratos a término fijo de 11-12 meses), para una población estudiantil de 12.122 y una relación de 37 estudiantes por profesor. En los últimos 5 años la Universidad casi ha duplicado el número de doctores pasando de 54 en el año 2012 a 92 en el año 2016. Lo anterior, evidencia el adecuado grado de preparación de los docentes y la tendencia a que los mismos alcancen mayores niveles de formación.
- Se destaca el esfuerzo de la Universidad en la investigación, como se evidencia en sus 62 grupos de investigación de los cuales 1 está clasificado por Colciencias en A1, 2 en A, 12 en B, 35 en C, 4 en D y 8 sin clasificación. Además, cuenta con 27 investigadores en categoría Junior y 16 Asociados.
- De acuerdo al informe realizado por los evaluadores externos, en los últimos 5 años la Universidad registra 1.629 productos académicos, de los cuales 588 (36,09%) son artículos en revistas indizadas, 497 (30,50%) ponencias internacionales, 244 (14,97%) libros, 201 (12,33%) ponencias nacionales, 74 (4,54%) ponencias regionales y 25 (1,53%) obras artísticas.
- La Universidad cuenta con 5 Revistas Indizadas, una en A2; 2 en B y 2 en C: Revista Universidad y Salud; Revista Tendencias; Revista de Ciencias Agrarias; Revista Historia de la Educación Colombiana y Revista Latinoamericana de Etnomatemática.
- En los resultados de las pruebas Saber Pro, en los años 2014-2015, en las competencias específicas correspondientes a Lectura crítica, Razonamiento



Continuación de la resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Nariño, con domicilio en la ciudad de Pasto - Nariño.



cuantitativo y Comunicación escrita, la Universidad se ubicó por encima del promedio nacional.

- La Universidad cumple con una función social fundamental en cuanto a la equidad social y la retención estudiantil, en lo que influye de manera importante Bienestar Universitario con programas como monitorias, reliquidación o fraccionamiento de matrícula, becas y matrículas de honor, exenciones y descuentos, apoyo a la participación en eventos académicos y a las salidas pedagógicas, almuerzos subsidiados, programa psicosocial, programa cultural y deportivo, programas de salud, los cuales intentan hacerle frente a los riesgos de deserción que enfrentan los estudiantes de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, que conforman el 93% la población estudiantil de la Universidad.
- Las políticas de retención estudiantil de la Universidad son adecuadas, pues la tasa de deserción de la Institución por cohorte en el semestre 10 está por el orden del 41,10% frente a la nacional que está por el orden del 49,12%, en el semestre 15 es de 46,45% frente a la nacional que está por el orden del 51,84%, en el semestre 20 es de 47,71% frente a la nacional que está por el orden del 51,56%, y la deserción por periodo en el semestre 2016-1 es de 7,95% frente a la nacional que está por el orden del 12,36%.
- De acuerdo al cuadro maestro, la Universidad cuenta con 271 convenios nacionales y 95 internacionales con Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, México, Perú, Portugal, Cuba y Holanda, mediante los cuales se ha logrado una alta movilidad estudiantil: 1.570 estudiantes en otras instituciones de educación superior nacionales, 142 estudiantes en instituciones de educación superior internacionales, 253 estudiantes visitantes nacionales y 17 estudiantes visitantes internacionales; así mismo, se evidencian 615 profesores visitantes: 11 de Argentina, 1 de Alemania, 12 de Brasil, 1 de Bolivia, 7 de Chile, 6 de Costa Rica, 1 de Cuba, 20 de Ecuador, 14 de Estados Unidos, 1 de Escocia, 30 de España, 39 de México, 1 de Guatemala, 1 de Holanda, 1 de Inglaterra, 3 de Italia, 2 de Panamá, 1 de Portugal, 4 de Puerto Rico, 2 de Perú, 1 de Venezuela y 456 de Colombia, mediante los cuales se ha logrado tener un promedio de 123 profesores visitantes por año.
- De acuerdo con el informe de evaluación externa, se evidencia que la Universidad tiene una adecuada organización administrativa y cuenta con una situación financiera estable.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** con domicilio en la ciudad de **PASTO**, debe recibir la **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD, VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

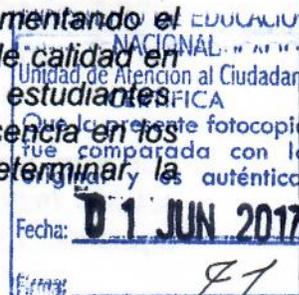
Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad Institucional, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el fortalecimiento, consolidación y cualificación de la planta docente para dar cumplimiento a cabalidad con las actividades misionales de docencia, investigación y extensión. De acuerdo al cuadro maestro se evidencia un incremento en el número de profesores catedráticos: para el periodo 2012-I se registran 496 profesores con contratos a término fijo a 4-5 meses y para el periodo

Continuación de la resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Nariño, con domicilio en la ciudad de Pasto - Nariño.

2016-II se evidencian 526 profesores con contratos a término fijo a 4-5 meses, es decir, un incremento de 30 profesores en 5 años. Esta proporción es desbalanceada si se compara con la contratación de profesores a término indefinido: para el periodo 2012-I se registran 267 profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido, para el periodo 2016-I se registran 268 profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido, es decir, se aumentó en solo un docente durante los 5 años analizados. Asimismo, para el periodo 2012-I se registran 59 profesores de tiempo completo con contratos a término fijo a 11-12 meses, para el periodo 2016-II se registran 53 profesores de tiempo completo con contratos a término fijo a 11-12 meses, es decir, una disminución de 6 docentes.

- Continuar fortaleciendo las políticas y acciones para la consolidación de la investigación en la Universidad de Nariño, de tal manera que permita a los ocho (8) grupos alcanzar categorías de clasificación, crear y fortalecer semilleros de investigación y vincular a la comunidad académica a los mismos.
- Realizar un estudio a profundidad que permita evaluar el impacto real en el medio social y académico que los egresados de la Universidad han tenido a lo largo de su historia y mantener actualizada esta información periódicamente, así como mejorar el seguimiento y el vínculo de los mismos con la Institución.
- De conformidad con la opinión de los egresados evaluar la posibilidad de aumentar la oferta de posgrados.
- Es importante que la Universidad revise e implemente acciones de mejora frente a la graduación de sus estudiantes: en el semestre 10 se están graduando por cohorte el 3,38% frente a la nacional que está por el orden del 14,96%, en el semestre 15 el 30,53% frente a la nacional que está por el orden del 37,69% y en el 20 el 42,59% frente a la nacional que está por el orden del 44,00%.
- Mantener las estrategias en pro de la visibilidad nacional e internacional que posibiliten la participación de los estudiantes en pasantías académicas, ponencias, intercambios, entre otros. Adicionalmente, es importante ampliar los espacios ofrecidos para la suficiencia de una lengua extranjera a los mismos, de manera que ello posibilite su participación en los aspectos mencionados.
- A pesar de los avances de la Universidad, es importante continuar con el fortalecimiento de la producción académica e investigativa, manteniendo los incentivos orientados a fomentar la publicación de los resultados en revistas indizadas nacional e internacionalmente.
- Es necesario que la Universidad siga adelantando las acciones pertinentes para el mejoramiento de la infraestructura del campus y se adelanten los procesos respectivos para la construcción o adecuación de la biblioteca incrementando el número de volúmenes de libros, para alcanzar así altos estándares de calidad en el aspecto académico, investigativo y de formación integral de los estudiantes. También es pertinente que la Institución valore el impacto de su presencia en los municipios de Túquerres, Ipiales y Tumaco, con el fin de determinar la infraestructura para su desarrollo y fortalecimiento".



Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, y en consecuencia en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, encuentra procedente otorgar la Acreditación

Continuación de la resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Nariño, con domicilio en la ciudad de Pasto - Nariño.

Institucional de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, a la Universidad de Nariño, con domicilio en la ciudad de Pasto - Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, con domicilio en la ciudad de **PASTO - NARIÑO**.

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional de Alta calidad a la Universidad, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Acreditación Institucional de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- La Acreditación Institucional de Alta Calidad descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaria General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Nariño a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



Continuación de la resolución Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Nariño, con domicilio en la ciudad de Pasto - Nariño.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

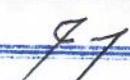
9205 JUL 1 0

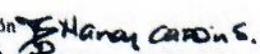
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 23 MAY 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 01 JUN 2017
Firma: 

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita - Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior 
Adriana María Colmenares Montoya - Directora de Calidad para la Educación Superior 
Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior 
Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional (Cód. Proceso:)

Bogotá, 20 ABR 2017

10567

1728-

Doctora
YANETH CRISTINA GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** con domicilio en la ciudad de **PASTO**, radicó ante el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)**, el día 15 de mayo de 2016, la solicitud de **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD (Cód. IES 1206)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a éste último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 27 y 28 de abril de 2017**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** con domicilio en la ciudad de **PASTO**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La trayectoria y el impacto social de la Universidad de Nariño que recoge la experiencia de 113 años formando profesionales para el departamento y el país, los cuales provienen mayoritariamente de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3.
- La Universidad cuenta con una misión y visión institucional clara y explícita, que está en coherencia con los principios constitucionales, con el Proyecto Institucional y con su Plan de Desarrollo 2008-2020 "Pensar la Universidad y la Región", construidos con la activa participación de sus diferentes estamentos.
- La Universidad, a corte de octubre de 2015, ofrece en total 79 programas académicos de los cuales 58 son de pregrado, siendo la mayor oferta, 45 programas presenciales. Del total de programas acreditables en pregrado (35), 17 cuentan con acreditación, lo que representa un

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels: 57-1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

48,6%; de los 4 programas acreditables en posgrado, ninguno ha recibido la acreditación aun cuando 3 se encuentran en proceso.

- Se evidencia un proceso de admisión altamente estructurado y acorde con la naturaleza de la Institución. Así mismo, los cupos adicionales destinados a grupos específicos, tales como población indígena, afrodescendiente, deportistas, víctimas del desplazamiento forzado, entre otros, garantizan principios de igualdad y acceso a la educación superior.
- La Universidad cuenta con un Estatuto Docente en el que se encuentran claramente establecidos lineamientos sobre la definición del docente, la evaluación, la carrera profesoral y los deberes, derechos y sanciones; así mismo, cuenta con el Reglamento Estudiantil en el cual se establece apropiadamente derechos, deberes, el sistema de evaluación y normas de los estudiantes.
- La Universidad a 2016-II contaba con 321 docentes de planta (268 de tiempo completo con contratación a término indefinido y 53 de tiempo completo con contratos a término fijo de 11-12 meses), para una población estudiantil de 12.122 y una relación de 37 estudiantes por profesor. En los últimos 5 años la Universidad casi ha duplicado el número de doctores pasando de 54 en el año 2012 a 92 en el año 2016. Lo anterior, evidencia el adecuado grado de preparación de los docentes y la tendencia a que los mismos alcancen mayores niveles de formación.
- Se destaca el esfuerzo de la Universidad en la investigación, como se evidencia en sus 62 grupos de investigación de los cuales 1 está clasificado por Colciencias en A1, 2 en A, 12 en B, 35 en C, 4 en D y 8 sin clasificación. Además, cuenta con 27 investigadores en categoría Junior y 16 Asociados.
- De acuerdo al informe realizado por los evaluadores externos, en los últimos 5 años la Universidad registra 1.629 productos académicos, de los cuales 588 (36,09%) son artículos en revistas indizadas, 497 (30,50%) ponencias internacionales, 244 (14,97%) libros, 201 (12,33%) ponencias nacionales, 74 (4,54%) ponencias regionales y 25 (1,53%) obras artísticas.
- La Universidad cuenta con 5 Revistas Indizadas, una en A2; 2 en B y 2 en C: Revista Universidad y Salud; Revista Tendencias; Revista de Ciencias Agrarias; Revista Historia de la Educación Colombiana y Revista Latinoamericana de Etnomatemática.
- En los resultados de las pruebas Saber Pro, en los años 2014-2015, en las competencias específicas correspondientes a Lectura crítica, Razonamiento cuantitativo y Comunicación escrita, la Universidad se ubicó por encima del promedio nacional.
- La Universidad cumple con una función social fundamental en cuanto a la equidad social y la retención estudiantil, en lo que influye de manera importante Bienestar Universitario con programas como monitorias, reliquidación o fraccionamiento de matrícula, becas y matrículas de honor, exenciones y descuentos, apoyo a la participación en eventos

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411051
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

académicos y a las salidas pedagógicas, almuerzos subsidiados, programa psicosocial, programa cultural y deportivo, programas de salud, los cuales intentan hacerle frente a los riesgos de deserción que enfrentan los estudiantes de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, que conforman el 93% la población estudiantil de la Universidad.

- Las políticas de retención estudiantil de la Universidad son adecuadas, pues la tasa de deserción de la Institución por cohorte en el semestre 10 está por el orden del 41,10% frente a la nacional que está por el orden del 49,12%, en el semestre 15 es de 46,45% frente a la nacional que está por el orden del 51,84%, en el semestre 20 es de 47,71% frente a la nacional que está por el orden del 51,56%, y la deserción por periodo en el semestre 2016-1 es de 7,95% frente a la nacional que está por el orden del 12,36%.
- De acuerdo al cuadro maestro, la Universidad cuenta con 271 convenios nacionales y 95 internacionales con Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, México, Perú, Portugal, Cuba y Holanda, mediante los cuales se ha logrado una alta movilidad estudiantil: 1.570 estudiantes en otras instituciones de educación superior nacionales, 142 estudiantes en instituciones de educación superior internacionales, 253 estudiantes visitantes nacionales y 17 estudiantes visitantes internacionales; así mismo, se evidencian 615 profesores visitantes: 11 de Argentina, 1 de Alemania, 12 de Brasil, 1 de Bolivia, 7 de Chile, 6 de Costa Rica, 1 de Cuba, 20 de Ecuador, 14 de Estados Unidos, 1 de Escocia, 30 de España, 39 de México, 1 de Guatemala, 1 de Holanda, 1 de Inglaterra, 3 de Italia, 2 de Panamá, 1 de Portugal, 4 de Puerto Rico, 2 de Perú, 1 de Venezuela y 456 de Colombia, mediante los cuales se ha logrado tener un promedio de 123 profesores visitantes por año.
- De acuerdo con el informe de evaluación externa, se evidencia que la Universidad tiene una adecuada organización administrativa y cuenta con una situación financiera estable.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** con domicilio en la ciudad de **PASTO**, debe recibir la **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD, VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el fortalecimiento, consolidación y cualificación de la planta docente para dar cumplimiento a cabalidad con las actividades misionales de docencia, investigación y extensión. De acuerdo al cuadro maestro se evidencia un incremento en el número de profesores catedráticos: para el periodo 2012-I se registran 496 profesores con contratos a término fijo a 4-5 meses y para el periodo 2016-II se evidencian 526 profesores con contratos a término fijo a 4-5 meses, es decir, un incremento de 30 profesores en 5 años. Esta proporción es desbalanceada si se compara con la contratación de profesores a término indefinido: para el periodo 2012-I se registran 267 profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido, para el periodo 2016-I se registran 268 profesores de

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6-68 Piso 17. Tels.: 57-1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411057
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

tiempo completo con contrato a término indefinido, es decir, se aumentó en solo un docente durante los 5 años analizados. Asimismo, para el periodo 2012-I se registran 59 profesores de tiempo completo con contratos a término fijo a 11-12 meses, para el periodo 2016-II se registran 53 profesores de tiempo completo con contratos a término fijo a 11-12 meses, es decir, una disminución de 6 docentes.

- Continuar fortaleciendo las políticas y acciones para la consolidación de la investigación en la Universidad de Nariño, de tal manera que permita a los ocho (8) grupos alcanzar categorías de clasificación, crear y fortalecer semilleros de investigación y vincular a la comunidad académica a los mismos.
- Realizar un estudio a profundidad que permita evaluar el impacto real en el medio social y académico que los egresados de la Universidad han tenido a lo largo de su historia y mantener actualizada esta información periódicamente, así como mejorar el seguimiento y el vínculo de los mismos con la Institución.
- De conformidad con la opinión de los egresados evaluar la posibilidad de aumentar la oferta de posgrados.
- Es importante que la Universidad revise e implemente acciones de mejora frente a la graduación de sus estudiantes: en el semestre 10 se están graduando por cohorte el 3,38% frente a la nacional que está por el orden del 14,96%, en el semestre 15 el 30,53% frente a la nacional que está por el orden del 37,69% y en el 20 el 42,59% frente a la nacional que está por el orden del 44,00%.
- Mantener las estrategias en pro de la visibilidad nacional e internacional que posibiliten la participación de los estudiantes en pasantías académicas, ponencias, intercambios, entre otros. Adicionalmente, es importante ampliar los espacios ofrecidos para la suficiencia de una lengua extranjera a los mismos, de manera que ello posibilite su participación en los aspectos mencionados.
- A pesar de los avances de la Universidad, es importante continuar con el fortalecimiento de la producción académica e investigativa, manteniendo los incentivos orientados a fomentar la publicación de los resultados en revistas indizadas nacional e internacionalmente.
- Es necesario que la Universidad siga adelantando las acciones pertinentes para el mejoramiento de la infraestructura del campus y se adelanten los procesos respectivos para la construcción o adecuación de la biblioteca incrementando el número de volúmenes de libros, para alcanzar así altos estándares de calidad en el aspecto académico, investigativo y de formación integral de los estudiantes. También es pertinente que la Institución valore el impacto de su presencia en los municipios de Túquerres, Ipiales y Tumaco, con el fin de determinar la infraestructura para su desarrollo y fortalecimiento.

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6-68 Piso 17. Tels: 57-1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.

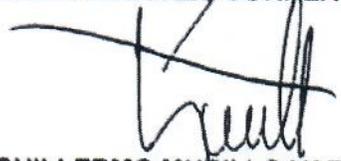
De la Señora Ministra, con toda consideración,


JAIRO ALFONSO TÉLLEZ MOSQUERA


JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO


CECILIA DOLORES CORREA DE MOLINA


ALVARO ANDRÉS MOTTA NAVAS


GUILLERMO MURILLO VARGAS


FERNANDO CANTOR RINCÓN


ALVARO ACEVEDO TARAZONA


EMILIO ARMANDO ZAPATA

Consejo Nacional de Acreditación

Calle 19 No. 6 -68 Piso 17. Tels.: 57 -1-341 1050, 342 5719. Telefax: 57-1-3411052
Bogotá, Colombia, Sudamérica. Correo electrónico: cna@cna.gov.co Página Electrónica: www.cna.gov.co